

Cuenta correspondiente al año de 1868 al 1869.

Juan de Ortega, Secretario de la Comunidad de Herederos de estas Salinas

Certifico: Que en Junta general ordinaria han sido aprobadas en cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve las cuentas de la Comunidad rendidas por su Diputado D. Gabriel de Herran comprensivas del año 1868 al 1869, cuyo literal tenor es como sigue.

Año 1868 a 1869

Cuenta que yo D. Gabriel de Herran, Diputado de la Comunidad de Herederos de esta Fabrica doy a la misma correspondiente desde el 11 de Julio de 1868 a igual día de 1869

Cargo

Alcance } Su cargo 729 \$ 29 centos que de
anterior } las cuentas del año último resultan a favor de la Comunidad, y



[Signature]

he recibido de D Francisco Corcuera
su Diputado

729-49

Reparto de 2 ms } Ls 4722 rs. 66 cent cobra
para gastos de saca }
de tierra y greda } dos del reparto de dos ms
enfau^a de sal, girados por

acuerdo de la Junta de 8 de abril de este

año para atender al gasto de tierra,

greda y demás, consta al fol^o — 4722.66

Yoso Lt 271 rs importe del yeso vendido

que se ha estruido del Ferrero, segun

razon que acompaña fo 2 — 271

5.723-15

Data

Se da 38 rs por dos peones em-
pleados en recoger el maderamen

que arrastró del Valle d aguacero

de 11 de Julio de 1868, y conducirlo

con el carro de Julian Diaz, inclus.

un viage que este hizo á Vi-

torca

vo 38

Tierra y greda x \$ 324.9 total importe de
los trabajos para la saca de tierra
y greda en el terrero, como por menor
conta desde el fo 3 al 11, y resuman
practicado al fo 12

3.249 ...

Clavos, polvora } \$ 61 \$ 18 cent coste de los
y mecha } clavos, polvora y mechas con
prado a Josu Maria Leibar, segun

los folios 13, 14 y 15

" 61 - 18

Herreros x \$ 29 a Jacinto Anda por
sus trabajos en picachones, cuñas,
barrenos y demas, fo 16 y 17

" 29 -

Tejavana x \$ 760 total coste de la
construccion de la Tejavana pa-
ra depositar la tierra y demas

0 76.0

Canales x \$ 1026 pagados a Manuel
Equitiz vec de Berguenda por
1026 pies de canal, fo 18

1.026

Censo redimido } \$ 229 \$ 16 cent pagados
tercer plano } en la Administracion poral
de Propiedades y derechos del Estado

5.159. 18

por el tercer plazo del Censo redimido
que perteneció a las Monjas de Mi-
randa de Ebro, segun carta de pago

obrante al fo 19

229-16

Guarda-canos & Lt 738 al pagador al Guar-
da-canos Julian Diaz por su asignacion

venida el 11 de Julio de este mes de Julio,

segun recibo fo 20

738

Secretario & Lt 320 al Secretario de la Comu-
nidad por la suya, recibo fo 21

320

Cedulas & Lt 40 al por impresion de mil ce-
dulas para la fabricacion de sales,

recibo fo 22

40

Viaje & Lt 200 al por mi viaje a Burgos
en comision de la Comunidad para recoger

los docum^{to} del impuesto de la

sales fabricadas en el ano

de 1868

200

Por todos los trabajos extraor-
dinarios, circulares y demas

6.686-24

durante el año de esta cuenta, re-

Cubo fo 23	60
Asciende la data	6746 34
Id el cargo	5723 18
Resultan contra la Comunidad	1.023 19

Segunda preced cuenta resultan a favor y contra la Comunidad mil veintitres y diez y nueve cts. Salvo error

Nota * Al final de esta cuenta se halla la ración de las cargas de tierra y grada que cada uno ha llevado para sus salinerías en el año de 1868, y el corriente de 1869, y en sus respectivas cuentas el coste que ha tenido la saca en el terrero. La Junta acordara lo que en vista de todo deba cargarse por cada carga = Mariana 16 de Julio de 1869 = Gabriel de Herrera

Revisión * Los infrascritos censores nombrados por la Comunidad de Herederos hemos examinado las precedentes Cuentas, y las encontramos conformes y arregladas a los documentos de su ración, y proponemos que se exija por saca

una de las cargas de tierra buena y greda
veinticinco centimos de real, cuyo importe cons-
tituirá un fondo en la Comunidad para los
trabajos subsecivos que sean necesarios. La
Junta no obstante determinará lo que crea
mas justo y acertado en este particular

Salina de Añana 10 de Setiembre
de 1869 = Marcelino P^o de Huidobro =

José de Angulo

Nota X) En lugar de los veinticinco centimos que se
dian en la censura anterior para cada carga
de tierra buena y greda, seran cincuenta =

Huidobro = Angulo

Lo conforme con la cuenta original, que con sus comprobantes
queda archivada en el de la Comunidad, a que
me remito; Por que conste lo firmo con el V^o P^o
del Sr. Diputado, en Añana a diez de Octubre de mil
ochocientos sesenta y nueve

P^o B^o

El Diputado.

Gabriel de Arana

Juan de Ortega